



SECRETARIA  
DE  
MARINA

A C U E R D O .

SECRETARIA DE MARINA

Al C. Vicealmirante S.N.M.C.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS.  
P r e s e n t e .

TOMANDO EN CONSIDERACION LA NECESIDAD DE AMPLIAR LOS SERVICIOS MEDICOS EN BENEFICIO DEL PERSONAL DE ESTA SECRETARIA Y SUS FAMILIARES, GIRENSE LAS ORDENES A EFECTO DE QUE CON FECHA PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SEA CREADA LA ENFERMERIA DE MARINA NUMERO "SIETE" CON UBICACION EN XUKALPETEN, YUC., DEPENDIENDO MILITARMENTE DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA POR CONDUCTO DE LA SEPTIMA ZONA NAVAL Y EN LOS ASPECTOS TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS.

GESTIONESE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO DE ESTANCIAS DEL PERSONAL ASELADO Y DE SERVICIO EN EL CONCEPTO DE QUE LAS PRESTACIONES MEDICAS QUIRURGICAS, MEDICINAS Y ALIMENTACION SERAN GRATUITAS.

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO DE MARINA.  
ALMIRANTE C.G.

LUIS M. BRAVO CARRERA.

c.c.p.- C. Almirante C.G. COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA.-  
P r e s e n t e .

RFS/LCPC/cpc.